

ACUERDO No. 156-CNR/2019. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número seis denominado: **“Resultados de Procedimientos Administrativos Sancionadores. Aplicación del artículo 160 LACAP”**. Subdivisión seis punto cuatro: **Stellmax Constructora de Centroamérica, S.A. de C.V., Orden de Compra 0037747”** de la sesión ordinaria número dieciséis, celebrada a las doce horas del doce de septiembre de dos mil diecinueve; punto expuesto por el jefe de la Unidad Jurídica licenciado Henri Paúl Fino Solórzano; y

CONSIDERANDO:

- I. Que según acuerdo del Consejo Directivo número **176-CNR/2018** del 30 de noviembre de ese año, se ordenó iniciar Procedimiento Administrativo de Aplicación de Sanciones a Particulares en contra del contratista: STEELMAX CONSTRUCTORA DE CENTROAMÉRICA, S.A DE C.V. por la Orden de Compra N° 0037747, en razón al incumplimiento en el plazo de entrega de los trabajos de remodelación y habilitación de espacio físico.
- II. Que según acuerdo del Consejo Directivo número **41-CNR/2019** del 21 de febrero de este año, se impuso multa por **US\$ 35.74** a la referida sociedad, por las razones indicadas y se instruyó a la administración para que continúe con el respectivo procedimiento.
- III. Que habiendo iniciado el procedimiento y notificado que fue, se comunicó a la Unidad Jurídica mediante memorando UFI-T-0175/2019, del 27 de agosto de 2019, a través del licenciado Edwin Arnulfo Valencia Rodas, el pago de la cantidad de **US\$35.74** por parte de la citada entidad social, *en concepto de cancelación de multa.*

POR TANTO, sobre la base de lo informado, el Consejo Directivo:

ACUERDA: I) **Darse por recibido** de la cantidad de US\$35.74 por parte del contratista STEELMAX CONSTRUCTORA DE CENTROAMÉRICA, S.A DE C.V. *en concepto de cancelación de multa;* relativo al contrato referido. II) **Finalizar el Procedimiento Administrativo Sancionador para la Aplicación de Sanciones a Particulares,** según el artículo 160 de la LACAP, dándose así – el Consejo Directivo- por informado. La moneda expresada es el dólar de los Estados Unidos de América III) **Comuníquese.** Expedido en San Salvador, dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve.



Licenciado Jorge Camilo Trigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo

